



RES - 2026 - 620 - D-ODN # UNNE

VISTO:

El EXP - 2026 - 5651 # UNNE relacionado al llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo, Categoría 03 - Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe Departamento Posgrado de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RES - 2026 - 252 - D-ODN # UNNE se llama a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo, Categoría 03 - Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe Departamento Posgrado de la Facultad;

Que por RES - 2026 - 408 - D-ODN # UNNE, dada la imposibilidad de asistencia a dicha instancia evaluatoria por razones fundamentadas del Sr. Jorge Orlando CODUTTI, se incorpora como Jurado Titular a la Cra. María Carla VELAR, para entender en el concurso cerrado interno dispuesto por RES-2026-252-D-ODN#UNNE;

Que dado que la Cra. María Carla VELAR no puede ejercer dicho papel en el Concurso de referencia por haber sido designada Secretaria Administrativa de esta Facultad de Odontología, por RES - 2026 - 431 - D-ODN # UNNE se incorpora a como Jurado Titular al Sr. Carlos Enrique SEGOVIA ÁLVAREZ para entender en el concurso cerrado interno dispuesto por RES-2026-252-D-ODN#UNNE;

Que tal concurso se realizó conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S. y sus modificatorias RES - 2023 - 515 - CS # UNNE y RES - 2024 - 831 - CS # UNNE;

Que a fs. 74 obra el acta de admisibilidad, en la que constan las portulaciones recibidas, las que se consideran admisibles;

Que de la verificación y valoración integral de los antecedentes presentados y la prueba de oposición de los postulantes llevada a cabo el 15 de mayo pasado, el Jurado emitió dictamen con la conformidad del veedor sindical a fojas 89-103, en el que se aconseja la designación de la postulante Prof. María Cecilia SÁNCHEZ, primera



en el orden de mérito establecido; señalando que, "reúne las condiciones para el desarrollo de las actividades inherentes al cargo concursado" del Agrupamiento Administrativo - Categoría 3 con funciones de Jefe/a Departamento Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, alcanzando un puntaje total de 73,40 puntos;

Que a fs. 105 consta que se dio intervención nuevamente al Jurado, en cumplimiento con el Art. 36° de la RES-2023-515-CS # UNNE, enviando la impugnación recibida por la participante Sra. Eva Van Derdonckt referida al Concurso de RES - 2026 - 252 - D-ODN # UNNE y modificatorias.

Que a fs. 107 y 108 obra la respuesta ampliatoria del Tribunal que considera, entre otras aclaraciones, que las manifestaciones formuladas por la postulante carecen de entidad suficiente para sustentar la impugnación y solicitud de nulidad formuladas, ratificando el dictamen emitido oportunamente y solicita no hacer lugar a la impugnación y pedido de nulidad interpuesto.

Que a fs. 112, habiéndose complementado con las notificaciones y plazos establecidos en la normativa relativa a Concursos Nodocente, la Secretaria Administrativa informa al respecto.

Que a fs. 114 se solicita el acto resolutivo de aprobación de Dictamen y ampliación y designación de la Sra. Prof. María Cecilia Sánchez.

Que por los motivos señalados precedentemente y de acuerdo al artículo 36° de la Res. N° 386/17-CS y modificatorias, resulta pertinente aprobar lo actuado por el Jurado que entendió en el llamado a concurso;

Que la suscripta actúa en mérito a las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste y las reglamentaciones vigentes;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **RECHAZAR** la impugnación presentada por la agente Sra. Eva Raquel VAN DERDONCKT (D.N.I. N° 23.077.833), por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- **APROBAR** lo actuado por los miembros del Jurado, que entendieron en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Tramo Superior del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente - Categoría 03 de esta Unidad Académica, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias (Decreto N°366/06 PEN), para cumplir funciones de Jefe Departamento Posgrado de la Facultad de Odontología de la U.N.N.E., por los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- **COMUNICAR** a los concursantes de los resultados obtenidos que constan en el Acta de Concurso que obran en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

Cra. MARIA CARLA VELAR
Secretaria Administrativa

Dra. ANDREA VERÓNICA GALIANA
Decana

ACTA - CONCURSO NO DOCENTE – RES - 2026 - 252 - D-ODN # UNNE
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – CATEGORÍA 03

Jefe Departamento Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste

—En la ciudad de Corrientes, en el Salón Auditorio "A" del Sector Decanato de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, siendo las ocho horas, del día quince de mayo dos mil veintiséis, se reúne el Jurado designado por RES - 2026 - 252 - D-ODN # UNNE, y modificatorias RES - 2026 - 408 - D-ODN # UNNE y RES - 2026 - 431 - D-ODN # UNNE para entender en el CONCURSO CERRADO INTERNO de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 03 – de la Planta de Personal Permanente No Docente con funciones de "Jefe/a Departamento Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste", integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Lic. Laura Analía Romero
- Cra. María Laura Rosende
- Tec. Carlos Enrique Segovia Álvarez

Veedor/a Sindical:

- Beatriz Argentina Ponce

—En la fecha citada precedentemente, se procede a evaluar a las postulantes, que se mencionan a continuación:

POSTULANTE 1: EVA RAQUEL VAN DERDONCKT DNI 23.077.833

A) Puntaje de Antecedentes

Cómputo de Antigüedad:	8.40
Cómputo de título/s:	7
Antecedentes en la función de la Unidad Orgánica (Res. 585-2023-CS- Glosario)	8
Capacitación vinculada con la función en la Unidad Orgánica	6
Antecedentes en la gestión institucional - en los últimos 5 años- (Representaciones en CS/CD- Jurado, Paritario. Veedor de Concurso- Comisiones exigidas por Ley y Normativas Superior: Compras y Licitaciones/Higiene y seguridad de trabajo/Infraestructura/recepciones de bienes:	1 –Miembro Comisión de Recepción de bienes
Capacitación general: UUNN/Organismos oficiales	4
Participación/ Asistencia a congresos, Curso, Jornadas. similar:	Expositor: 0
	Asistente: 3
Total puntaje: 37.40	

B) Puntaje Prueba de oposición – Total de 32 puntos:

Caso Practico: (se adjunta escala de evaluación escrita): 4 puntos.

Evaluación de defensa oral: (se adjunta rúbrica): 13 puntos

PUNTAJE TOTAL GENERAL: 69.40 puntos

POSTULANTE 2: MARÍA CECILIA SÁNCHEZ DNI 23.397.048

A) Puntaje de Antecedentes

Cómputo de Antigüedad:	8.40
Cómputo de título/s:	7
Antecedentes en la función de la Unidad Orgánica (Res. 585-2023-CS- Glosario)	0
Capacitación vinculada con la función en la Unidad Orgánica	6
Antecedentes en la gestión institucional - en los últimos 5 años- (Representaciones en CS/CD-Jurado, Paritario. Veedor de Concurso-Comisiones exigidas por Ley y Normativas Superior: Compras y Licitaciones/Higiene y seguridad de trabajo/Infraestructura/recepciones de bienes:	0
Capacitación general: UUNN/Organismos oficiales	4
Participación/ Asistencia a congresos, Curso, Jornadas. similar:	Expositor: 4
	Asistente: 3
Total puntaje: 32.40	

B) Puntaje Prueba de oposición:

Caso Práctico: (se adjunta escala de evaluación escrita): 6 puntos

Evaluación de defensa oral: (se adjunta rúbrica): 17 puntos

Entrevista/Intercambio con el jurado: 18 puntos

A) Puntaje de Antecedentes (32.40) + B) Puntaje Prueba de oposición (41)

PUNTAJE TOTAL GENERAL: 73.40

ORDEN DE MÉRITO:

1º MARÍA CECILIA SÁNCHEZ DNI 23.397.048

2º EVA RAQUEL VAN DERDONCKT DNI 23.077.833

—Por lo expuesto, se aconseja la designación de la Postulante **MARÍA CECILIA SÁNCHEZ DNI 23.397.048**, en el cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 03 – de la Planta de Personal Permanente No Docente con funciones de “Jefe/a Departamento Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste”, atento a que la misma reúne las condiciones para el desarrollo de las actividades inherentes al cargo concursado.

—No siendo para más, se firma la presente, previa lectura y ratificación, siendo las 14,20 horas. -



Lic. Laura Analía Romero
Jurado Titular



Cía. María Laura Rosende
Jurado Titular



Carlos Enrique Álvarez Segovia
Jurado Titular



Beatriz Argentina Ponce
Veedora Sindical

ANEXO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONCURSOS NODOCENTES

A. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

NOMENCLADOR TRAMO SUPERIOR

| 50 % | (10% ANTIGÜEDAD + 40% TITULACIÓN ACADÉMICA | CAPACITACIÓN LABORAL)

A.1 Puntaje asignado a la antigüedad del personal NoDocente de planta permanente-

| 10% | ANTIGÜEDAD: 0,40 PUNTOS POR CADA AÑO / 25 AÑOS o más 10 PUNTOS – Se otorga 8.40

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
1	0,40
2	0,80
3	1,20
4	1,60
5	2,00
6	2,40
7	2,80
8	3,20
9	3,60
10	4,00
11	4,40
12	4,80
13	5,20

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
14	5,60
15	6,00
16	6,40
17	6,80
18	7,20
19	7,60
20	8,00
21	8,40
22	8,80
23	9,20
24	9,60
25 o más	10,00

A.2 Puntaje asignado a la formación académica y antecedentes - Puntaje máximo: CUARENTA (40) puntos

| 40% | TITULACIÓN ACADÉMICA – CAPACITACIÓN LABORAL

ESTUDIOS COMPLETOS	PUNTAJE
POSGRADO – REFERIDO A LA FUNCIÓN ESPECÍFICA Por Agrupamiento Por Campo/Área Disciplinar	10
GRADO – LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	9
GRADO – UNIVERSIDADES NACIONALES	8
PREGRADO – TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	7 – se otorgan 7 puntos
TERCIARIO PREGRADO Menos de 4 AÑOS (2.600 horas)	6
SECUNDARIO	5
NOTA: LOS PUNTAJES NO SON ACUMULATIVOS	

ANEXO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONCURSOS NODOCENTES

FORMACIÓN LABORAL	PUNTAJE
ANTECEDENTES EN LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA (RES-585- CS GLOSARIO)	8
CAPACITACIÓN VINCULADA CON LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	6
ANTECEDENTES REPRESENTACIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL – REPRESENTACIONES EN CONSEJO SUPERIOR/DIRECTIVO. JURADO. MIEMBRO TITULAR DE COMISIÓN DIRECTIVA SINDICAL. PARITARIO. VEEDOR DE CONCURSOS. COMISIONES EXIGIDAS POR LEY Y NORMATIVAS SUPERIORES (en los últimos 5 años): COMPRAS Y LICITACIONES HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO INFRAESTRUCTURA RECEPCIÓN DE BIENES.	1
CAPACITACIÓN GENERAL UUNN / ORGANISMOS OFICIALES	4
PARTICIPACIÓN ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS, SIMILAR	0 al 4 (COMO EXPOSITOR) *- 0 puntos
	0 al 3 (COMO ASISTENTE) *- 3 puntos
[*] Considerar la evaluación entre los postulantes, quien posee mayor cantidad de participación, otorgando mayor puntaje al que más certificaciones acredite por cada ítem.	
NOTA: PUNTAJE ACUMULATIVO	

| 50 % | EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

| 10% | PLAN DE TRABAJO: Categorías 1 y 2

EXPEDIENTE | CASO REAL: Categoría 3

| 20% | EXPOSICIÓN ORAL DEL PLAN DE TRABAJO o EXPEDIENTE | CASO REAL y PREGUNTAS DEL JURADO.

| 20% | ENTREVISTA – INTERCAMBIO CON EL JURADO SOBRE EL TEMARIO GENERAL Y ESPECÍFICO REFERIDO AL CARGO

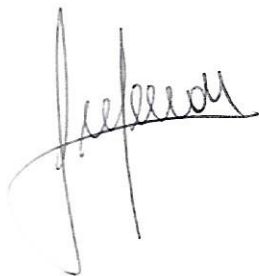
ACLARACIONES PUNTAJES ANTECEDENTES REPRESENTACIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (puntaje máximo 5):

- REPRESENTACIONES EN CONSEJO SUPERIOR/DIRECTIVO: 1
- JURADO: 1

MIEMBRO TITULAR DE COMISIÓN DIRECTIVA SINDICAL. PARITARIO. VEEDOR DE CONCURSOS: 1

ANEXO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONCURSOS NODOCENTES

- COMISIONES EXIGIDAS POR LEY Y NORMATIVAS SUPERIORES (en los últimos 5 años):
 - COMPRAS Y LICITACIONES: 1
 - HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO: 1
 - INFRAESTRUCTURA: 1
 - RECEPCIÓN DE BIENES: 1



A.1. Lista de Cotejo Evaluación Escrita: PUNTAJE MAX 10 PUNTOS **TABLA I**

Componentes Indicadores		Inadecuado	Adecuado	Observaciones
Estructura				
Presenta escrito de hasta cuatro carillas con letra clara.	0	1	1	1
Contenido				
Estructura orgánico-funcional: consigna las relaciones jerárquicas y funcionales del área	0	1	1	0 – No menciona en el trabajo escrito
Indica cómo podría recibir una orden, a quien debe elevar su propuesta de trabajo y la describe en función al tema elegido.	0	1	1	0 – No se evidencia en el desarrollo del trabajo escrito como se recibe una orden, como así tampoco se eleva la propuesta de trabajo.
Enumera las acciones a cumplirse para desarrollar la propuesta de trabajo, con el mayor grado de detalle posible y observando el orden adecuado.	0	2	2	2
Enuncia la normativa a aplicar para llevar a cabo la tarea.	0	1	1	0 – No menciona normativa
Indica otras áreas con las que deberá interactuar para efectuar la tarea.	0	1	1	0 – No menciona las áreas con las cuales deberá interactuar
Redacta el modelo de informe al superior inmediato.	0	1	1	0 – No se evidencia ningún informe desarrollado en el trabajo.
Desarrolla el escrito de manera clara y ordenada.	0	1	1	1
Describe claramente las diferentes acciones de mejora que se podrían llevar adelante en caso de considerar factible.	0	1	1	0- No se describen de manera clara las distintas acciones que proponen como mejora a desarrollar para llevar adelante el caso.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

TABLA 2

PUNTAJE MAX 20 PUNTOS

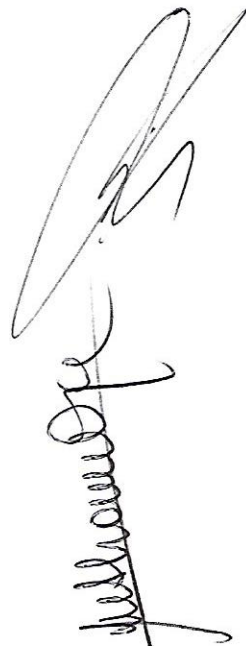
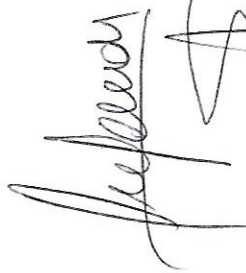
2. Rúbrica para evaluar la Exposición Oral:

Dimensión/Valoración	PUNTAJE		OBSERVACIONES
	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	
ORDEN Y COHERENCIA	No introduce el tema, ni introduce el tema parcialmente sin introducir el tema correctamente, justifica su pertinencia. La total claridad en su justificación su pertinencia. La exposición no sigue una fundamentación. La exposición no exposición sigue una estructura lógica ni un hilo sigue, por momentos, una lógica y un hilo conductor del conductor del discurso estructura lógica y un hilo discurso coherente, manteniendo la coherente, confunde al conductor del discurso, atención del tribunal en todo tribunal en todo momento. (0 provocando algunas distracciones momento. (3-5 puntos) puntos) o confusiones por parte del tribunal. (1-2 puntos)	Expresa de manera clara y concisa 2 – En expresión oral y uso del lenguaje se las ideas, haciendo un uso fluido del lenguaje y mostrando capacidad de ideas. Mantiene un uso del lenguaje poco fluido	5
EXPRESIÓN Y USO DEL LENGUAJE	Expresa de manera confusa y extensa las ideas, haciendo un mal uso del lenguaje y no muestra capacidad de síntesis. Mantiene una postura corporal inadecuada y sin contacto visual con el tribunal. (0 puntos)	Expresa de manera clara y concisa las ideas, haciendo un uso poco fluido del lenguaje y mostrando escasa capacidad de síntesis. Mantiene una postura corporal poco adecuada y contacto visual parcial con el tribunal. (1-2 puntos)	
RELEVANCIA DE LA INFORMACIÓN DEL CASO O EXPEDIENTE	El trabajo plantea una problemática irrelevante para para el cargo concursado. La información seleccionada no es adecuada para presentar las acciones planteadas en el trabajo. Evidencia desconocimiento de los aspectos que está desarrollando. (0 puntos)	El trabajo plantea una problemática parcialmente relevante para el cargo concursado. La información seleccionada es adecuada para presentar los objetivos y acciones planteados en el trabajo. Evidencia conocimiento de los aspectos que está desarrollando. (3-5 puntos)	3
DIALOGO CON EL TRIBUNAL	Mantiene una actitud acrítica respecto de su propuesta. No plantea justificaciones ni contraargumenta en sus	Mantiene una actitud crítica respecto 3 crítica respecto de su propuesta. Justifica su propuesta. Justifica adecuadamente y sostiene una argumentación en sus respuestas	

respuestas ante los en sus respuestas, mostrando ante los interrogantes del jurado, interrogantes del jurado. congruencia y claridad parcial en mostrando congruencia y claridad en Muestra incongruencias y las mismas. (1 a 2 puntos) las mismas. (3-5 puntos) confusiones en las mismas. (0 puntos)

Cuando la valoración del tribunal sea Regular o Suficiente, se solicita precisar la descripción de acuerdo con el desempeño **TOTAL PUNTAJE ASIGNADO: 13 puntos** observado para justificar la puntuación seleccionada del rango (cuando hubiere rango).

- ENTREVISTA INTERCAMBIO CON EL JURADO SOBRE EL TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO REFERIDO AL CARGO: Se otorgan 15 puntos.



ANEXO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONCURSOS NODOCENTES

A. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

NOMENCLADOR TRAMO SUPERIOR

| 50 % | (10% ANTIGÜEDAD + 40% TITULACIÓN ACADÉMICA | CAPACITACIÓN LABORAL)

A.1 Puntaje asignado a la antigüedad del personal NoDocente de planta permanente-

| 10% | ANTIGÜEDAD: 0,40 PUNTOS POR CADA AÑO / 25 AÑOS o más 10 PUNTOS – Se otorga 8.40

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
1	0,40
2	0,80
3	1,20
4	1,60
5	2,00
6	2,40
7	2,80
8	3,20
9	3,60
10	4,00
11	4,40
12	4,80
13	5,20

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
14	5,60
15	6,00
16	6,40
17	6,80
18	7,20
19	7,60
20	8,00
21	8,40
22	8,80
23	9,20
24	9,60
25 o más	10,00

A.2 Puntaje asignado a la formación académica y antecedentes - Puntaje máximo: CUARENTA (40) puntos

| 40% | TITULACIÓN ACADÉMICA – CAPACITACIÓN LABORAL

ESTUDIOS COMPLETOS	PUNTAJE
POSGRADO – REFERIDO A LA FUNCIÓN ESPECÍFICA Por Agrupamiento Por Campo/Área Disciplinar	10
GRADO – LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	9
GRADO – UNIVERSIDADES NACIONALES	8
PREGRADO – TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	7 – se otorgan 7 puntos
TERCIARIO PREGRADO Menos de 4 AÑOS (2.600 horas)	6
SECUNDARIO	5
NOTA: LOS PUNTAJES NO SON ACUMULATIVOS	

ANEXO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONCURSOS NODOCENTES

FORMACIÓN LABORAL	PUNTAJE
ANTECEDENTES EN LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA (RES-585- CS GLOSARIO)	0
CAPACITACIÓN VINCULADA CON LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	6
ANTECEDENTES REPRESENTACIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL – REPRESENTACIONES EN CONSEJO SUPERIOR/DIRECTIVO. JURADO. MIEMBRO TITULAR DE COMISIÓN DIRECTIVA SINDICAL. PARITARIO. VEEDOR DE CONCURSOS. COMISIONES EXIGIDAS POR LEY Y NORMATIVAS SUPERIORES (en los últimos 5 años): COMPRAS Y LICITACIONES HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO INFRAESTRUCTURA RECEPCIÓN DE BIENES.	0
CAPACITACIÓN GENERAL UUNN / ORGANISMOS OFICIALES	4
PARTICIPACIÓN ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS, SIMILAR	0 al 4 (COMO EXPOSITOR) *- 4 puntos
	0 al 3 (COMO ASISTENTE) *- 3 puntos
[*] Considerar la evaluación entre los postulantes, quien posee mayor cantidad de participación, otorgando mayor puntaje al que más certificaciones acredite por cada ítem.	
NOTA: PUNTAJE ACUMULATIVO	

| 50 % | EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

| 10% | PLAN DE TRABAJO: Categorías 1 y 2

EXPEDIENTE | CASO REAL: Categoría 3

| 20% | EXPOSICIÓN ORAL DEL PLAN DE TRABAJO o EXPEDIENTE | CASO REAL y PREGUNTAS DEL JURADO.

| 20% | ENTREVISTA – INTERCAMBIO CON EL JURADO SOBRE EL TEMARIO GENERAL Y ESPECÍFICO REFERIDO AL CARGO

ACLARACIONES PUNTAJES ANTECEDENTES REPRESENTACIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (puntaje máximo 5):

REPRESENTACIONES EN CONSEJO SUPERIOR/DIRECTIVO: 1

JURADO: 1

MIEMBRO TITULAR DE COMISIÓN DIRECTIVA SINDICAL. PARITARIO. VEEDOR DE CONCURSOS: 1

ANEXO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONCURSOS NODOCENTES

- COMISIONES EXIGIDAS POR LEY Y NORMATIVAS SUPERIORES (en los últimos 5 años):
- COMPRAS Y LICITACIONES: 1
 - HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO: 1
 - INFRAESTRUCTURA: 1
 - RECEPCIÓN DE BIENES: 1

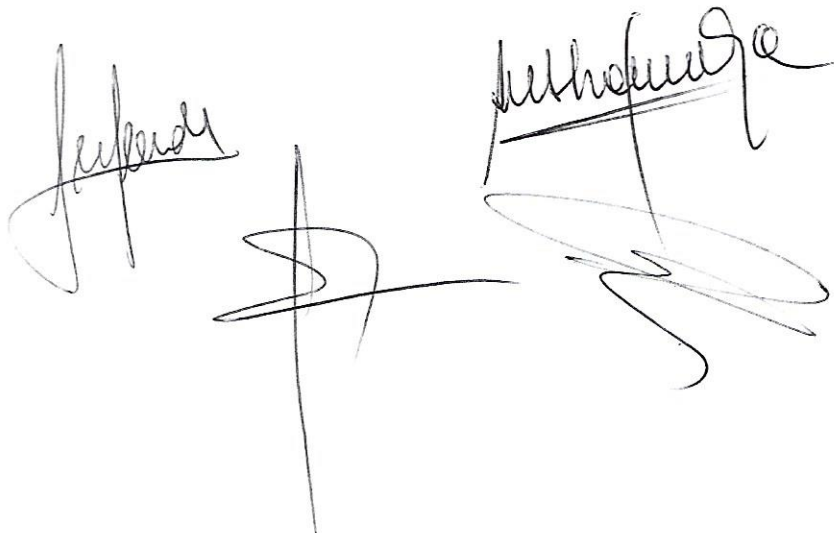
Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is cursive and appears to be 'J. L. ...'. The second signature in the middle is a stylized, abstract mark. The third signature on the right is also cursive and appears to be 'J. L. ...'.

TABLA I

A.1. Lista de Cotejo Evaluación Escrita: PUNTAJE MAX 10 PUNTOS

Componentes Indicadores		Inadecuado	Adecuado	Observaciones
Estructura				
Presenta escrito de hasta cuatro carillas con letra clara.	0	1	1	1
Contenido				
Estructura orgánico-funcional: consigna las relaciones jerárquicas y funcionales del área	0	1	1	1
Indica cómo podría recibir una orden, a quien debe elevar su propuesta de trabajo y la describe en función al tema elegido.	0	1	1	0 – No se evidencia en el desarrollo del trabajo escrito como se recibe una orden, como así tampoco se eleva la propuesta de trabajo.
Enumera las acciones a cumplirse para desarrollar la propuesta de trabajo, con el mayor grado de detalle posible y observando el orden adecuado.	0	2	2	2
Enuncia la normativa a aplicar para llevar a cabo la tarea.	0	1	1	1
Indica otras áreas con las que deberá interactuar para efectuar la tarea.	0	1	1	0 – No menciona las áreas con las cuales deberá interactuar
Redacta el modelo de informe al superior inmediato.	0	1	1	0 – No se evidencia ningún informe desarrollado en el trabajo.
Desarrolla el escrito de manera clara y ordenada.	0	1	1	1
Describe claramente las diferentes acciones de mejora que se podrían llevar adelante en caso de considerar factible.	0	1	1	0- No se describen de manera clara las distintas acciones que proponen como mejora a desarrollar para llevar adelante el caso.

[Handwritten signatures and marks]

TABLA 2

2. Rúbrica para evaluar la Exposición Oral:

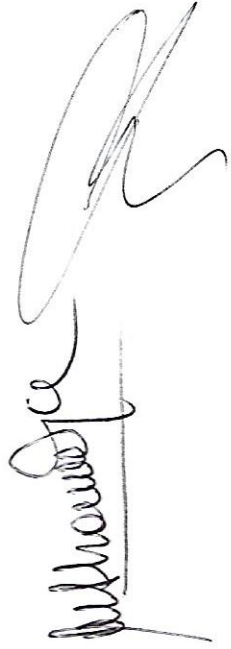
PUNTAJE MAX 20 PUNTOS

Dimensión/Valoración	INSUFICIENTE	REGULAR	SUFICIENTE	OBSERVACIONES
ORDEN Y COHERENCIA	No Introduce el tema, ni justifica su pertinencia. La exposición no sigue una estructura lógica ni un hilo conductor del discurso coherente, confunde al conductor en todo momento. (0 puntos)	Introduce el tema parcialmente sin claridad en su justificación. La exposición no sigue una estructura lógica y un hilo conductor del discurso, atención del tribunal en todo momento. (3-5 puntos)	Introduce el tema correctamente, justificando su pertinencia. La exposición sigue una estructura lógica y un hilo conductor del discurso coherente, manteniendo la atención del tribunal en todo momento. (3-5 puntos)	5
EXPRESIÓN Y USO DEL LENGUAJE	Expresa de manera confusa y extensa las ideas, haciendo un mal uso del lenguaje y no muestra capacidad de síntesis. Mantiene una postura corporal inadecuada y sin contacto visual con el tribunal. (0 puntos)	Expresa de manera parcialmente clara y concisa las ideas, haciendo un uso poco fluido del lenguaje y mostrando escasa capacidad de síntesis. Mantiene una postura corporal poco adecuada y contacto visual parcial con el tribunal. (1-2 puntos)	Expresa de manera clara y concisa las ideas, haciendo un uso fluido del lenguaje y mostrando capacidad de síntesis. Mantiene una postura corporal adecuada y contacto visual con el tribunal. (3-5 puntos)	5
RELEVANCIA DE LA INFORMACIÓN DEL CASO O EXPEDIENTE	El trabajo plantea una problemática irrelevante para el cargo concursado. La información seleccionada no es adecuada para presentar las acciones planteadas en el trabajo. Evidencia desconocimiento de los aspectos que está desarrollando. (0 puntos)	El trabajo plantea una problemática parcialmente relevante para el cargo concursado. La información seleccionada es adecuada para presentar los objetivos y acciones planteados en el trabajo. Evidencia conocimiento de los aspectos que está desarrollando. (3-5 puntos)	El trabajo plantea una problemática relevante para el cargo concursado. La información seleccionada es adecuada para presentar los objetivos y acciones planteados en el trabajo. Evidencia conocimiento de los aspectos que está desarrollando. (3-5 puntos)	2- El trabajo plantea aspectos relevantes para un cargo superior al que se concursa.
DIALOGO CON EL TRIBUNAL	Mantiene una actitud acrítica respecto de su propuesta. No plantea justificaciones ni contraargumenta en sus	Mantiene una actitud parcialmente crítica respecto de su propuesta. Justifica parcialmente y sostiene una argumentación en sus respuestas	Mantiene una actitud crítica respecto de su propuesta. Justifica adecuadamente y sostiene una argumentación en sus respuestas	5

respuestas ante los en sus respuestas, mostrando ante los interrogantes del jurado, interrogantes del jurado. congruencia y claridad parcial en mostrando congruencia y claridad en Muestra incongruencias y las mismas. (1 a 2 puntos) las mismas. (3-5 puntos) confusiones en las mismas. (0 puntos)

Cuando la valoración del tribunal sea Regular o Suficiente, se solicita precisar la descripción de acuerdo con el desempeño TOTAL PUNTAJE ASIGNADO: 23 puntos observado para justificar la puntuación seleccionada del rango (cuando hubiere rango).

- ENTREVISTA INTERCAMBIO CON EL JURADO SOBRE EL TEMARIO SOBRE EL TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO REFERIDO AL CARGO: Se otorgan 18 puntos.



Corrientes, 29 de mayo de 2026

Señora
Secretaria Administrativa de la
Facultad de Odontología - UNNE
Cra. María Carla VELAR
Su / Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en calidad de integrantes del Jurado designado por RES - 2026 - 252 - D-ODN # UNNE, y modificatorias RES - 2026 - 408 - D-ODN # UNNE y RES - 2026 - 431 - D-ODN # UNNE para entender en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 03 – de la Planta de Personal Permanente No Docente con funciones de “Jefe/a Departamento Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste”, celebrado el día 15 de mayo del corriente.

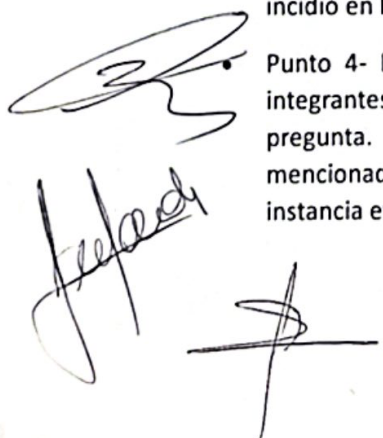
En fecha 28 de mayo, habiendo tomado conocimiento de la presentación efectuada por la postulante Sra. Eva Van Derdonckt, mediante la cual formula impugnación y solicita la nulidad del dictamen emitido por este Tribunal, se realizan las siguientes aclaraciones:

- Punto 1- Previo al inicio de las exposiciones se presentaron inconvenientes técnicos vinculados a la conectividad y funcionamiento operativo del equipamiento, situación que motivó una demora en el inicio de las presentaciones hasta resolver dichas cuestiones. Estas circunstancias afectaron únicamente aspectos organizativos y técnicos, sin generar ventajas ni desventajas para ninguna de las postulantes, garantizando en todo momento igualdad de condiciones para ambas exposiciones.

La Sra. VAN DERDONCKT requería de conexión a internet para poder proyectar su presentación, por lo cual la Secretaria Administrativa brindó conectividad desde su dispositivo personal para salvar el inconveniente le dieron internet desde un dispositivo para que pueda utilizar las mismas.

- Punto 2- Se deja constancia que, previo al inicio de la exposición de la segunda postulante, se indicó expresamente que debía autoasistirse durante la presentación, circunstancia que fue cumplida desde el inicio y durante el desarrollo de la misma.
- Punto 3- La aseveración “...la Sra. Cecilia Sánchez, contó con la ayuda del público que le dictaron las respuestas...”, este tribunal rechaza la misma. Únicamente se registró una intervención aislada e improcedente de una persona presente, consistente en mencionar un nombre propio, situación que no constituyó una respuesta sustancial, no incidió en la evaluación realizada y no volvió a repetirse.

- Punto 4- Durante la entrevista de la postulante se produjo un intercambio entre integrantes del jurado y la veedora gremial respecto a una reformulación de una pregunta. Dicha situación se circunscribió exclusivamente a los intervinientes mencionados, pudiendo continuar con normalidad el desarrollo de la entrevista y la instancia evaluativa.



Asimismo, corresponde aclarar que las preguntas generales formuladas fueron las mismas para ambas postulantes y evaluadas bajo idénticos criterios. En cuanto al puntaje asignado, surge de las rúbricas correspondientes con las observaciones, la asignación de quince (15) puntos sobre veinte (20) posibles para esta postulante, es decir, que ha sido asignado un puntaje para esa instancia del concurso.

Luego de un arduo debate en el trabajo interno del tribunal, se consensuaron los puntajes de acuerdo a la actuación de cada postulante, realizando las observaciones en cada caso en las rúbricas correspondientes, lo cual quedó a disposición de las mismas.

Finalmente, este Tribunal deja expresamente establecido que las manifestaciones efectuadas por la postulante carecen de entidad suficiente para sustentar la impugnación y solicitud de nulidad formuladas, por cuanto refieren a circunstancias accesorias o situaciones contextuales que no afectaron el normal desarrollo del concurso, como tampoco vulneraron el derecho a la igualdad entre postulantes ni los criterios de evaluación aplicados.

El dictamen emitido por este Tribunal, fue elaborado conforme las rúbricas correspondientes, criterios previamente establecidos y mediante consenso de sus integrantes, garantizando los principios de igualdad, objetividad y transparencia que rigen el procedimiento concursal.

Por todo lo expuesto, este Tribunal ratifica el dictamen emitido oportunamente y solicita no hacer lugar a la impugnación y pedido de nulidad interpuestos.

Se solicita notificar a la iniciadora y a la representación gremial.

Sin otro particular, saludamos atentamente



Lic. Laura Analía Romero



Cra. María Laura Rosende



Carlos Enrique Segovia Álvarez

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/06/2026 12:30:39
Cargado por: YOLANDA BEATRIZ ROMAN MAIDANA



Sistema: sudocu
Fecha: 09/06/2026 12:42:01
Autorizado por: MARIA CARLA VELAR AZZANO



Sistema: sudocu
Fecha: 09/06/2026 13:03:32
Autorizado por: ANDREA VERONICA GALIANA CASU